



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

Junio 23 de 1984

4360

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 189/983, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por los CC. LICS. RODOLFO AGUILAR COLORADO Y/O. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO,

Endosatarios en Procuración ó el cobro de NACIONAL DE DROGAS, S. A., en contra de C. MANUEL CORDOVA JAVIER, con fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, se señalan los ONCE HORAS DEL DIAS ONCE DE JULIO, próximo para la celebración de remate en PRIMERA ALMONEDA de un PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Oriente de COMALCALCO, TABASCO con superficie de 00-04-47 hectáreas, con las

siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** diecinueve metros y sesenta y siete centímetros con camino de acceso a la vía pública; **AL SUR:** diecinueve metros y ochenta y seis centímetros con Rosaura Peralta de Cacep; **AL ESTE:** veintidos metros y noventa centímetros con Antonio Hernández Hernández y **AL OESTE:** veintidos metros y treinta centímetros con Pedro Torres Gómez, con valor pericial de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M.N y será postura legal la que cubra las dos terceras parte de dicha cantidad.

SE CONVOCA POSTORES: quienes deberán depositar en la Tesorería Judicial Adscrita al Tribunal Superior de Justicia en el Estado (ubicado en la calle Independencia sin número) el DIEZ POR CIENTO sobre la postura legal; y practíquense las publicaciones prevenidas por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

Villahermosa, tab., Mayo 28 de 1984.

LA SRIA. JUDICIAL "D".

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ,

FRONTIERA, TAB., MAYO 25 de 1984.
ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.
LIC. MARIO A. PÉREZ MALDONADO.

EDICTO

**A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE:**

en el Expediente Civil Número 109/984, relativo a **VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, promovido por el C. JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ ZAVALA, con fecha quince de Mayo del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS; Por presentado el C. JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ ZAVALA, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistente en Certificado Negativo expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, constancia expedido por el C. Oscar Ramírez Sister, Tesorero Municipal, plano del predio urbano ubicado en al calle Ignacio Allende de esta Ciudad y Puerto propiedad de José del Carmen Rodríguez Zavala y tarjeta de pago del Impuesto predial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa núme 719 de la calle Benito Juárez de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba, tenga acceso en el Juicio y toma apuntes del mismo al C. Abogado Fernando Pérez Chán, promoviendo en la **VIA DE JURIDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, con el objeto de acreditar la posesión que tiene de un predio Urbano sin número ubicado en la calle Ignacio Allende de esta Ciudad, con superficie de: 698.92 M2 y el cual se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, 13.90 mts. con calle Ignacio Allende, Al sur, 14.50 mts. con propiedad de Severo Méndez, Al Este, 49.75 mts. con propiedad de Gertrudis Santos Guillen y al Oeste, 48.70 mts. con propiedad de José Flores, ésto según plano respectivo que adjunto como anexo número tres.- Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 10. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 10.94, 95, 155

Fracción III 870 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 2,933 con relación al 2,932 del Gódigo Civil en Vigor, **SE ACUERDA.-**
1/o.- Se dá entrada a la promoción en al Via y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registre en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-
2/o.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en el diario "PRESENTE" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata; para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta día contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.-
NOTIFIQUESE Y CUMPLACE. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE.-
Dos firmas ilegibles.- **SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS:-** Conste.-
Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario "PRESENTE" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

FRONTERA, TAB., MAYO 25 de 1984.
A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL:
LIC. MARIO A. PEREZ MALNDONADO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

**C. LUBIA NORIERO JIMENEZ
DÓNDE SE ENCUENTRA.**

Para su conocimiento y efecto legales conducentes

Para su conocimiento y efectos legales conducentes a que haya lugar, comunico a usted, que en el expediente civil número 72/984, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Refugio Najera Garcia en contra de usted, con fecha veintiocho de febrero del año de mil novecientos ochenta y cuatro, se dictó un auto de inicio que textualmente dice:

...JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Vistos: El informe Secretarial, se acuerda:- Primero:- Téngase al C. REFUGIO NAJERA GARCIA exhibiendo constancias expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, capitán Sabino Espitia Guerrero, con la que indica que previa, búsqueda de la C. LUBIA NORIERO JIMENEZ, no se encontró en esta ciudad.- Y en virtud que el actor ha dado cumplimiento al requerimiento de fecha veintisiete de enero del año actual, en consecuencia y de conformidad con los artículos 266, 267 fracción VIII, 281, 289, 291 y demás relativos del Código Civil en vigor, relacionados con los numerales 1º. 44, 142, 143, 254, 255, 258, 259, 264, 265, 272, 110, 121 fracción II el Código de proceder en la Materia, désele intervención legal que le compete al Representante Social y procedase a emplear a la demandada LUBIA NORIERO JIMENEZ, quien resulta ser de domicilio ignorado según la constancias antes aludida a través de Edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periodico Oficial del Estado, así como también en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndoles saber que tiene un término de cuarenta días para que ocurra ante este Juzgado y tenga a su disposición las copias simples y anexos de la

demanda, término que se computará a partir del días siguientes de la fecha de la última publicación ordenada y vencido que sea dicho termino se tendrá por legalmente emplazada la demandada, empezando a correr el termino de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal, advirtiéndosele que de no efectuar su contestación, se tendrá por presuntivamente confesa de los hechos aducidos en la demanda.

Segundo.- Dígasele a la referida demanda que que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que en caso contrario las ulteriores notificaciones que recaigan en el presente juicio le surtirán sus efectos por los estrados de ese Juzgado. Expidanse los Edictos a publicar.- Notifiquese personalmente al actor y por Edictos a la demandada.- Cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez de los familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial con quien actúa que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, así como también en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, para que surta sus efectos legales conducentes, dado en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los veintidos días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y cuatro.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LOS FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

C. RAFAEL ALFONSO MENDEZ JESUS

3

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL****EDICTO****A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia deducido del Expediente Civil No. 74/982, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los CC. Licenciados GABRIEL LASTRA PEDRERO y MARIO ARCEO RODRIGUEZ en contra de los señores SALVADOR CASTELLANOS MARTINEZ Y AUDELINA GONZALEZ DE CASTELLANOS, con fecha 23 de Abril del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- COMALCALCO, TABASCO, A VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- VISTOS; y la diligencia de cuenta que antecede, se acuerda: Como lo solicita el C. Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, parte actora en el presente Juicio, en razón de que los demandados no se inconformaron ni se opusieron al Avalúo presentado. Y que se tuvo como Perito Común al C. Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA se anuncia en forma legal la venta de los bienes inmuebles que a continuación se detallan: Predio rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza propiedad de la señora AUDELINA GONZALEZ ZAMUDIO con una superficie de 3-05-68 Hs., TRES HECTAREAS, CINCO AREAS, SESENTA Y OCHO CENTIAREAS, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: con resto del predio que queda a favor del C. Wilfrido, Gloria, Eliecer, Uriel, Quintín y María Lulú Zamudio Pagez; al Sur: con propiedad de José de la Rosa Hernández; al Este: Camino Vecinal y al Oeste: con el C. Ventura y Socios, dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 310 del Libro de Entradas, afectando el predio no. 9633 a folio 146 del Libro Mayor, Volumen 43 de Comalcalco, Tabasco.- 2o.- Los derechos de propiedad que tiene la c. AUDELINA GONZALEZ ZAMUDIO hoy de CASTELLANOS, sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: consta de una superficie de DOS HECTAREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIAREAS y limita, al Norte: con propiedad de la C. ADELINA GONZALEZ ZAMUDIO, al Sur: fracción prometida en venta al C.

Amador Esteban Zamudio, al Este: con la Vía pública y Oeste: con Valentín Ventura, inscrito bajo el número 40 del Libro de Entradas, afectando el predio No. 13084, folio 95 del Libro Mayor, Volumen 57.- 3o.- Predio rústico propiedad de AUDELINA GONZALEZ DE CASTELLANOS denominado "Los Reyes" ubicado en la Ranchería Patastal con superficie de una HECTAREA, CINCUENTA Y DOS AREAS, SESENTA Y OCHOS CENTIAREAS, y limita al Norte: con Ramón de la Cruz Santos, al Sur: con Audelina González de C. al Este: con heredero de la C. Mercedes Aguilera Vda. de Santos, inscrito con el número 210 del Libro General de Entradas, afectando el predio 16219 folio 241 del Libro Mayor Volumen 69.- 4o.- Predio rústico propiedad de SALVADOR CASTELLANOS MARTINEZ con una superficie de CINCO HECTAREAS, CERO AREAS,

CERO CENTIAREAS, ubicado en Ranchería Zaragoza limitando al Norte: en 725 mts., con el C. Luis Beltrán de los Santos; al Sur: 725 mts., con Willado de los Santos Córdova, Este: 69 mts., con el Camino Vecinal y Oeste: 69 mts., con Luis Beltrán de los Santos Hdez. inscrito bajo el número 224 del Libro de Entradas afectando al predio número 22020 a folio 13 del Libro Mayor, Volumen 93.- 5o.- Predio rústico propiedad de AUDELINA GONZALEZ ZAMUDIO con superficie de DOS HECTAREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIAREAS ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza colindando al Norte: con Audelina Gonzalez Zamudio, al Sur: con fracción prometida en venta al C. Esteban Zamudio, al Este: con la Vía Pública y Oeste: con propiedad de Valentín Ventura, inscrito bajo el número 129 del Libro de Entradas, afectando al predio folio 94 del Libro Mayor, Volumen 57.- Predio rústico propiedad de la C. AUDELINA GONZALEZ ZAMUDIO con superficie de DOS HECTAREAS, CINCUENTA Y SIETE AREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIAREAS ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza, limitando al Norte: con propiedad de Audelina Gonzalez Zamudio al Sur: con el resto del predio, la Este: con la Vía pública y al Oeste: con Valentín Ventura, inscrito bajo el número 434 del Libro General de Entradas, afectando el predio No. 12582 folio 94 del Libro Mayor, Volumen 55.- 7o.- Predio rústico propiedad de SALVADOR CASTELLANOS MARTINEZ con superficie de DOS HECTAREAS, CINCUENTA Y CINCO AREAS, NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS, limitando al Norte: con propiedad de Audelina Gonzalez de Castellanos al Sur: propiedad de Jose de la Luz Torres, al Este: con camino vecinal, y Oeste: propiedad de los herederos de Bernabé Ventura, inscrito bajo el número 417 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 13716 folio 229

del Libro Mayor, Volúmen 59.- 8o.- Predio rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza constante de una HECTAREA, TRECE AREAS, OCHENTA Y CINCO CENTIAREAS, propiedad de AUDELINA GONZALEZ DE CASTELLANOS comprendido con los linderos siguientes: Norte: propiedad de Audelina González de Castellanos, Sur: terrenos que hoy adquiere el menor Héctor Castellanos González, Este: con la Vía Pública y Oeste: propiedad del C. Valentín Ventura, inscrito el 10 de Abril de 1970 bajo el número 202 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 15486 folio 8 del Libro Mayor, Volúmen 67.- 9o.- Predio rústico ubicado en Ranchería Zaragoza perteneciente a éste Municipio, constante de TRES HECTAREAS, CINCO AREAS Y OCHO CENTIAREAS, propiedad de AUDELINA GONZALEZ ZAMUDIO hoy de CASTELLANOS comprendida dentro de los linderos siguientes: Norte: resto del predio, al Sur: propiedad de la compradora, Este: con la Vía Pública y Oeste: con propiedad del C. Amadeo Ventura, dicho predio se encuentra inscrito con el número 218 del Libro de Entradas, quedando efectado el predio número 10299 folio 63 del Libro Mayor, Volúmen 46.- 10.- Predio rústico ubicado en la Ranchería Patatal de éste Municipio con una superficie de DOS HECTAREAS, NOVENTA Y CINCO AREAS, SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS, propiedad de SALVADOR CASTELLANOS MARTINEZ, comprendido en los linderos siguientes: Norte: propiedad de Alejandro Ventura, Sur: propiedad de Benjamín López, Este: propiedad de Benito Aguilar, Teodora Rodríguez y José de la Luz Torres y al Oeste: con Josefa de la Cruz, inscrito el 22 de Febrero de 1969 bajo el número 113 del Libro de Entradas, quedando afectados el predio número 11142 folio 157 del Libro mayor, Volúmen 49.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial emitida.- 11.- Por el predio rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza con superficie de TRES HECTAREAS, CINCO AREAS, SESENTA Y OCHO CENTIAREAS, propiedad de AUDELINA GONZALEZ ZAMUDIO valor del avalúo la cantidad de \$ 213,980.00 sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS, TREINTA Y DOS CENTAVOS.- 2o.- Por el predio rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza propiedad de AUDELINA GONZALEZ ZAMUDIO hoy de CASTELLANOS con superficie de DOS HECTAREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIAREAS, valor del Avalúo la cantidad de \$ 187,230.00 M.N., sirve de base para el remate la

cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS, CERO CENTAVOS.- 3o.- Predio rústico propiedad de AUDELINA GONZALEZ DE CASTELLANOS con superficie de UNA HECTAREA, CINCUENTA Y DOS AREAS, SESENTA Y OCHO Hs., valor del Avalúo la cantidad de \$ 106,876.00 M.N., sirve de base para el remate la cantidad de SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS.- 4o.- Predio rústico propiedad de SALVADOR CASTELLANOS MARTINEZ ubicado en Ranchería Zaragoza con superficie de CINCO HECTAREAS, valor del Avalúo la cantidad de \$ 350,000.00 M.N., sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS.- 5o.- Predio rústico propiedad de AUDELINA GONZALEZ ZAMUDIO, ubicado en Ranchería Ignacio Zaragoza con superficie de DOS HECTAREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIAREAS, valor del Avalúo la cantidad de \$ 187,230.00 M.N., sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M.N., 6o.- Predio rústico ubicado en Ranchería Ignacio Zaragoza propiedad de AUDELINA GONZALEZ ZAMUDIO con superficie de DOS HECTAREAS, CINCUENTA Y SIETE AREAS, CUARENTA Y SIETE AREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIAREAS, valor del Avalúo la cantidad de \$ 187,230.00 M.N., sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M.N., 7o.- Predio rústico propiedad de SALVADOR CASTELLANOS MARTINEZ ubicado en Ranchería Ignacio Zaragoza con superficie de DOS HECTAREAS, CINCUENTA Y CINCO AREAS, NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS, valor de Avalúo la cantidad de \$ 179,165.00 M.N. sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS, VEINTE CENTAVOS M.N., 8o.- Predio rústico ubicado en Ranchería Ignacio Zaragoza propiedad de AUDELINA GONZALEZ DE CASTELLANOS con superficie de UNA HECTAREA, TRECE AREAS, OCHENTA Y CINCO CENTIAREAS, valor de Avalúo la cantidad de \$79,695.00 M.N., sirve de base para el remate la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS, CERO CENTAVOS.- 9o.- Predio rústico ubicado en Ranchería Zaragoza propiedad de AUDELINA GONZALEZ ZAMUDIO hoy de CASTELLANOS con superficie de TRES HECTAREAS, CINCO AREAS, SESENTA Y OCHO CENTIAREAS, valor del Avalúo la

DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

cantidad de \$ 213,980.00 sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS, VEINTE CENTAVOS M.N., 10.- Predio rústico propiedad de SALVADOR CASTELLANOS MARTINEZ ubicado en Ranchería Patastal con superficie de DOS HECTAREAS, NOVENTA Y CINCO AREAS, SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS, valor del Avalúo la cantidad de \$ 207,000.00 M.N., sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS M.N., será postura legal la que cubra las dos tercera partes de la cantidad de \$ 1' 911, 406.00 UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M.N. a que asciende el valor Pericial total de los predios o sea la cantidad de UN MILLON, DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS SETENTA PESOS M.N.- en consecuencia, anúnciese por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad y del lugar de la ubicación de los predios solicitando postores entendido de que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de éste Juzgado el día VEINTISEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, A LAS ONCE HORAS, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos el 10% del valor Pericia de los inmuebles que se sacan a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente a los actores, al tercer acreedor y al C. ADALBERTO JIMENEZ SANTOS quien participó como postor en el remate llevado a cabo en el Expediente número 55/982, promovido por le Lic. Sergio B. Alvarado Rojas en su carácter de endosatario en Procuración del Banco Internacional, S.A., en contra de SALVADOR CASTELLANOS MARTINEZ, así como notificar a los demandados por los estrados del Juzgado.- ASI, lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ; Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaría Judicial C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA que certifica y dá fe.- Al calce.- Dos firmas ilegibles.- Rubricas".

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO:

VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

La señora BASILIA VAZQUEZ LEON, promovió Diligencia de Información Ad-Perpetuam, en la Vía de Jurisdicción voluntaria, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de los Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el expediente número 08/984, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS y AVISOS por auto de fecha veintiseis de enero del presente año, respecto del predio Sub-urbano ubicado en el Anillo Periférico camino vecinal, Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, con Superficie de 629.25 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes; al Norte, en 18.45 metros, con el Anillo Periférico y 12.50 metros con propiedad del señor Román Falcón; al Sur, termina en punta; al Este en 48.50 metros con Falcón; al Sur, termina en punta; al Este en 48.50 metros con propiedad de la señora Basilia Vázquez León y al Oeste, en 53.90 metros, con camino vicinal.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, Y EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 2,933 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTI CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEMIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

3

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. NACAJUCA, TABASCO.-----

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente civil número 323/984, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA. INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MELVIN HERNANDEZ SANCHEZ, con ésta fecha se dictó un Auto que a la letra dice:-----

A U T O.-JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. MAYO DOS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-----

Por presentado el C.MELVIN HERNANDEZ SANCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el conocido en la Ranchería El Tigre (Puente de Saloya) de ésta Ciudad y autorizando para recibirlas por los Estrados de éste Juzgado al C. Ulises Montero, promoviéndolo en la Via de JURISDICCION VOLUNTARIA. INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar derechos de posesión respecto de un Predio Semi-Urbano, ubicado en la Ranchería El Tigre perteneciente a éste Municipio, constante de una Superficie de 183.50 M2. CIENTO OCHENTA Y TRES METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE, en 25.30 metros con HECTOR JAVIER MARTINEZ GUTIERREZ, AL SUR, en 26.50 metros con MARIA DE LOS SANTOS GARCIA, AL ESTE, en 9.25 metros con BORTO DE DEFENSA Y AL OESTE, en 5.00 metros con FIDEL CORDOVA TORRES, al efecto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 790, 794, 798, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 2932, 2933 y demás relativos y aplicables del Código Sustantivo Civil en Vigor, 870, 872, 904, 907 y demás relativos y aplicables del Código adjetivo Civil en Vigor, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, consecuentemente, intégrese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención legal que le corresponda. Asimismo y con base en lo preceptuado por el Artículo 2932 del Ordenamiento sustantivo antes invocado, publíquese el presente proveído por tres veces consecutivas de tres

en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado. Así también expídanse los Avisos respectivos que indica el numeral antes citado y fíjense en los lugares públicos de costumbres, así como en el lugar en donde se encuentra ubicado el predio materia del presente negocio, y en cuanto a la Testimonial ofrecida por el promovente, Digasele que exhibidas que sean las publicaciones ordenadas se proveerá lo conducente. Por otra parte y como lo ordena el Artículo 2932 Párrafo II, del Código Civil Vigente en el Estado, dése la vista correspondiente al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción, y a los colindantes del citado predio para efectos de que concurran a éste local a presenciar el desahogo de la Testimonial ofrecida por el Actor, en la fecha y hora que para tales efectos se indicarán oportunamente. Y apareciendo que el Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción, tiene ubicado su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con base en lo establecido por los Artículos 103, 104 del Código Procesal Civil en Vigencia, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de aquella Ciudad, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, se dé la vista correspondiente al funcionario antes aludido.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado DARVELIO CHABLE TORRES, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, por y ante el Secretario Judicial de la Mesa Civil C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y dá fé.- FIRMADO.- FIRMAS ILEGIBLES.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUD. CIVIL
C: JORGE SANCHEZ MAGAÑA

EDICTO

La C. MARTHA ELENA RAMIREZ PEREZ, mayor de edad, casada, de ocupación Labores del Hogar, con domicilio en Tacotalpa, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de Terreno ubicado en la Calle 5 de Mayo, de la Ampliación del Fundo legal de ésta Ciudad, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes con una superficie de 450.00 M2., AL NORTE: 30.00 Mts (Treinta metros lineales), con la Esc. Secundaria Federal; AL SUR: 30.00 Mts. (Treinta metros lineales) con el Sr. Manuel Ramírez de la Cruz; AL ESTE: 15.00 Mts. (Quince metros lineales), con el Sr. Pedro Bermudez, AL OESTE: 15.00 Mts. (con el Sr. Pedro Bermudez, AL OESTE: 15.00 Mts. (Quince metros lineales), con la Calle 5 de Mayo a cuyo efecto acompaño el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en el que publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., 12 de Abril de 1984.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ

EL SECRETARIO MPAL.

PROFR. HECTOR SANCHEZ HDEZ.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

EDICTO

"....En el expediente número 87/984, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el señor José Luis Pérez Suárez, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:

PROVEIDO

"....JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO:- VISTOS: Por presentado el señor José Luis Pérez Suárez, con su escrito de cuenta, y anexo que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un Predio Urbano marcado con el número 109, ubicado en la Calle Francisco I., Madero de la Colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad, con superficie total de 389.81 metros cuadrados, Trescientos Ochenta y Nueve metros ochenta y un decímetros cuadrados, y que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 33.50 metros, con propiedad de Carmen Méndez Hoill; Al Sur 30.50 metros, con propiedad de José Manuel Vázquez Ramos, Al Este 15.10 metros con la Calle de su ubicación "Francisco I Madero", y Al Oeste 9.30 metros con la Escuela Ricardo Flores Magón, como se acredita con el plano respectivo. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código Civil Vigente, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuestas, fórmese expediente inscribese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio al Superior. Con fundamento en el artículo 121 del Procesal Civil mencionado, y 2,932 también mencionado publíquese este proveído por Tres veces de Tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro de Mayor Circulación que se edita en ésta Capital, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este juicio. Agregadas que sean las constancias de los avisos y los periódicos donde se haya dado amplia Información a este proveído se señalará fecha para recibir la Testimonial ofrecida, con citación e intervención del Ministerio Público Adscrito a éste juzgado. Se tiene como autorizado para oír y recibir citas y notificaciones a su nombre al Licenciado Leandro Hernández Martínez, en el domicilio que se indica en su escrito inicial.-Notifíquese y cúmplase.- ASI lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial "D"

Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION Y EN VIA DE NOTIFICACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

"D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL

C. ROBERTO OVANDO PEREZ:

EDICTO

C. ROSA DIAZ OVANDO.
DONDE SE ENCUENTRE.
PRESENTE.

En el Expediente Civil Número 156/983, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA Y NULIDAD DE INSCRIPCION DE DOCUMENTO, promovido por el C. MANUEL CRUZ SALAZAR, con fecha diesiseis de Mayo del presente año se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS: El estado procesal que guardan los presentes autos y el oficio número 131 de fecha ocho de Mayo del presente año que remite el C. Director de Seguridad Pública Municipal, y con fundamento en los Artículos 121 Fracción II y último párrafo del Código de Procedimientos Civiles Vigente, SE ACUERDA: UNICO.-Tomando en consideración que el C. Director de Seguridad pública Municipal

manifiesta en su oficio de cuenta que después de haber realizado las investigaciones correspondientes obtuvo como resultado que la demandada Rosa Díaz Ovando desde hace aproximadamente nueve años, ya no radica en ésta Ciudad, desconociéndose actualmente su paradero, según lo manifestaron vecinos del lugar; en consecuencia y en debido cumplimiento a lo previsto por los Artículos 121 Fracción II y Párrafo último y correlativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena emplazar a la demandada Rosa Díaz Ovando a través de Edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciendosele saber a la demandada que se encuentra a su disposición en éste Juzgado las copias simples de la demanda, misma que deberá recoger en un término del último Edicto y deberá producir su contestación en un termino de nueve días advertido que en caso de no hacerlo se le tendrá presuncionalmente confesa de los hechos constitutivos de la misma.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE.- Dos firmas ilegibles.- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.- CONSTE.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-

Frontera, Tab., Mayo 25 de 1984.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL
LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

Los señores DIONISIO CAMACHO BAUTISTA Y JUAN CASTILLO COLORADO, promovieron diligencia de información Ad-Perpétuam, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de los Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el expediente número 076/984, ordenando el c. Juez su publicación por EDICTOS Y AVISOS por auto de fecha dieciseis de abril del presente año, respecto del predio rústico, ubicado en la Ranchería Alvarado del Municipio del Centro, con superficie de 7-00-00 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 200.00 metros con un Camino Vecinal; al SUR, 300.00 metros con Arroyo de nombre El Chilar; AL ESTE, 400.00 metros con Herederos del señor Francisco Camacho, Dionisio Camacho Bautista; y al OESTE; 300.00 metros con camino vecinal.

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, Y EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 29933 del CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL:

C.MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL

VILLAHERMOSA, TABASCO

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

En el Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva número 223/983, promovido ante el Juzgado Segundo de lo Civil de ésta Ciudad por el C. JOSE CARMEN MORALES SALAS, en contra del C. DAVID SASTRE CORTES Y DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCION, por acuerdo de fecha Veintiseis de Abril del presente año, se declara la rebeldía al demandado DAVID SASTRE CORTES, no contestó la demanda, se abrió término de Ofrecimiento de pruebas por DIEZ DIAS FATALES y común a las partes ordenándose la publicación del presente proveído a dichos demandado conforme a los ordenados por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PARA SU PUBLICACION Y EN VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO;

Villahermosa, Tab., Mayo 14 de 1984
LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C.DEVANIRA SOSA VAZQUEZ.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TAB.****EDICTO****C. LEONOR CHACON VERA,
DONDE SE ENCUENTRE.**

Comunico a Usted que en el Expediente Civil número 25/984, relativo al JUCIO DE DIVORCIO NECERARIO, promovido por ADALBERTO ESCALANTE VERA EN su contra, con fecha veintiuno de Mayo del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, MAYO VEINTUNO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. VISTOS; Por presentado el señor ADALBERTO ESCALANTE VERA, por sus propios derechos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número cuatro cientos de la calle Juárez de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba el C. JOAQUIN MEDINA PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos promoviendo en la Vía ordinaria Civil DIVORCIO VECESARIO en contra de la señora LEONOR CHACON VERA con domicilio ignorado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 121, 254, 255, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior. Teniendo en consideración que la ignorancia del domicilio de una persona no debe ser hecho particular del actor, para que proceda el emplazamiento por medio de EDICTOS sino general; en consecuencia librese atento oficio a la Jefatura de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad para que informe cual es le actual domicilio de la señora LEONOR CHACON VERA, significandole que se tiene conocimiento de que su domicilio es o fue la casa marcada con el número trescientos trece de la calle Juárez de esta ciudad, y previa investigación que hagan, comunicarlo a la brevedad posible a éste Juzgado para acordar lo conducente.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado RUBICEL CARRERA GARCIA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la

Secretaria Judicial, que certifica y dá fe.- Dos firmas ilegible Rúbricas.- Asimismo se transcribe el proveído que recayó al informe que nos rinde sobre la investigación ordenada en el proveído que antecede y que literalmente dice: **JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, MAYO VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- VISTOS;** la diligencia de cuenta que antecede se acuerda: 1/o.- Agréguese a los autos el oficio que se provee.- 2/o. Se tiene el Director de Seguridad Pública ENRIQUE PONCE DE LEON ABREU, informando que en contestación al oficio número doscientos cincuenta y nueve, que se le envió con fecha veintiuno de los corrientes, para que investigara el domicilio de LEONOR CHACON VERA, nos informan que esta señora tiene su domicilio en el Estado de Durango, pero que no se sabe con precisión cual es su domicilio en dicho Estado y por tal motivo al ser de domicilio ignorado, es procedente la publicación del auto de inicio, mediante EDICTOS en términos del Artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. 3/o.- En consecuencia públiquesse la notificación por edictos en virtud de que se trata de personas cuyo domicilio se ignora por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en cualquiera de los diarios de Mayor circulación que se publiquen en la Capital del Estado, haciéndole saber a la persona que se notifique que debe presentarse en el término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta días.- NOTIFIQUESE POR ESTRADOS.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado RUBICEL CARRERA GARCIA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial del Jonuta, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial, que certifica dá fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL**C.ABELINA RAMOS HUERTA.**

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

NACAJUCA, TABASCO

A LOS QUE EN EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente número 269/984, relativo al Juicio DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. ALFONSO FRIAS SANCHEZ, con ésta fecha se dictó un Acuerdo a que a Letra Dice:

AUTO.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, NACAJUCA, TABASCO. ABRIL ONCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO:

VISTOS:- Por presentado el C. ALFONSO FRIAS SANCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar derechos de posesión respecto de un predio Sub-Urbano, ubicado en la Calle sin nombre de la Ranchería Corriente perteneciente a este Municipio, cuya superficie total es la siguiente. 14900mts. Cuadrados y con las medidas y colindancias son las siguientes, AL NORTE; en 153.00mts. CON JESUS FRIAS, AL SUR, en 110.00 mts. CON DIGNO DE LA O; AL ESTE en 177.00mts. CON DIGNO DE LA O; Y AL OESTE con ZONA FEDERAL. Al efecto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 790, 794, 798, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 2932, 2933, y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el estado, 870, 872, 904, 907, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en vigencia, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, consecuentemente, intégrese expediente por duplicado y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a la intervención legal que le corresponda. Asimismo y en los términos previstos por el artículo 2932 del Código Sustantivo Civil antes invocado, publíquese el presente proveído a manera de edictos en el periódico Oficial del Estado y en Otro de los mayor Circulación de los que se editan en la

Capital, por tres veces consecutivas de tres en tres días, así también expídanse los avisos correspondientes que indica el numeral antes citado, para efectos de ser fijados en los lugares públicos y de mayor acceso a las personas, así también en el lugar en donde se encuentre ubicado el predio de la presente causa. Por otra parte y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2932 Fracción II del Código Civil en Vigor, dese la vista correspondiente al C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCION, así como a los colindantes del predio en cuestión, para efectos de que concurran al local que ocupa éste Juzgado, al desahogo de la prueba testimonial ofrecida por el Actor, en la fecha y hora que para tales efectos se señalará oportunamente. Y apareciendo que el C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, tiene ubicado su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco. En consecuencia, y con fundamento en lo establecido por los artículos 103, y 104, del Código procesal Civil en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de aquella Ciudad para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda se dé al Funcionario antes aludido la vista correspondiente. Por otra parte y en cuanto a la testimonial ofrecida por el actor y a cargo de los C.C. CARMEN DE LA O FRIAS, ABIGAIL FRIAS DE LA O Y JUAN DEMATA DE LA O, dígaselo que exhibidas que sean las publicaciones respectivas se proveerá a lo conducente. Se tiene al Actor por señalado proveerá a lo conducente. Se tiene al Actor por señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones que los Estrados de éste H. Juzgado. Notifíquese y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado DARVELIO CHABLE TORRES, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, que certifica y dá fé. Dos firmas ilegibles.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION, EN LOS QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DE EL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO:

EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA
CIVIL

C. JORGE SANCHEZ MAGAÑA.

-2-3

EDICTOS

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

CONVOCATORIA.

PRIMERA ALMONEDA

En la Sección de Ejecución derivadas del expediente principal número 86/982, relativo a Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el LIC. JORGE J. PRIEGO SOLIS en contra de FELIX JESUS OROPEZA LUGO, con fecha tres de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, MAYO TRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Vistos; el estado que guarda los presentes autos, se acuerda: Se tiene al Lic. JOSE DEL CARMEN JIMENEZ DIAZ, por anexando a su escrito de cuenta certificados de Libertad de Gravámen el cual se agrega a sus autos.- En virtud de que la parte demandada no objetó el avalúo exhibido, el cual de fué practicado por el Ing. JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito común de las partes, se declara aprobado dicho avalúo para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia y con fundamento en los artículos 543, 549, 550, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes en el estado, en efecto sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes: Predio Rústico ubicado en la Ranchería Nicolas Bravo de Paraíso Tabasco, constante de una superficie de 90-00-00Hrs. con las medidas y linderos siguientes NORTE: con las lagunas Mecoacán, Sur: con propiedad de ANGEL CASTILLO Y manglares, ESTE: con laguna del Manatí, OESTE, con manglares y que se encuentra a nombre de FELIX JESUS OROPEZA LUGO, bajo el No. 455 del Libro de Duplicados Volumen 26 Predio Urbano y construcción ubicado en la Calle Morelos No. 517 de ésta Ciudad, constante de una superficie de 125.50 Metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 25.05 Metros con propiedad de LIVIO CUSTIODO, SUR: 25.15 metros con propiedad ADELAIDA P. DE CORDOVA, ESTE: 50.00 Metros con la calle Mo-

relos OESTE: 50.00 metros con la calle Zaragoza, deberá de convocarse postores por medio de EDICTOS, que se incertarán, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas dentro de NUEVE DIAS, se fijará avisos por conducto del C. Actuario Judicial Adscrito a éste Juzgado, en los sitios públicos de costumbres y en el lugar de la ubicación de los inmuebles de referencia será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, la suma un MILLON QUINIENTOS MIL PESOS, por el predio rústico ubicado en la Ranchería Nicolas Bravo de Paraíso, y por el urbano ubicado en la calle Morelos número 517 de esta Ciudad la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS para tomar parte en la subasta los licitadores deberán de depositar una cantidad por lo menos de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS, que corresponden al diez por ciento de los inmuebles que se sacan e remate sin cuyo requisito no serán admitidos, en efecto para tal audiencia se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO del presente año.- Notifíquese personalmente al actor y por estrados a los demandados.- Lo proveyó, manda y firma el C. Juez Civil de Primera Instancia Lic. EUSEBIO G. CASTRO VERTIZ, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA, que certifica y da fé. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

EN SOLICITUD DE POSTORES EXPIDO LA PRESENTE CONVOCATORIA DE REMATE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO:

EDICTO

CC. FELICIANO VICUÑA Y EULOGIA RAMIREZ VICUÑA Y DEL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. DE ESTA CIUDAD.

DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el Expediente número 047/984, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por EULOGIO CASTRO RAMIREZ, ROSALINO RAMIREZ TORRES, EULOGIA CASTRO RAMIREZ, DOMINGO JIMENEZ RAMIREZ, LUCIO HERNANDEZ LOPEZ, RUBEN HERNANDEZ RAMON, RAFAELA HERNANDEZ RAMIREZ, Y OCTAVIO RAMIREZ CASTRO, en contra de los CC. FELICIANO VICUÑA Y EULOGIA RAMIREZ VICUÑA, Y DEL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, se dictó un auto mismo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- A sus autos el escrito del C. Domingo Jiménez Ramírez, para que obre como proceda en derechos y se acuerda:- 1o.- Con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y como lo pide Domingo Jiménez Ramírez, se le tiene como Representante Común de la parte actora, personalidad que se le reconoce en autos para todos los efectos legales a que haya lugar en el presente Juicio.- 2o.- Asimismo y como lo solicita dicho representante común, y toda vez que los demandados dentro del término concedido para producir su contestación, no lo hicieron, por lo tanto y con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 616, 617, 618 y demás relativos y aplicable del Código Procesal invocado con antelación, se le tiene como acusada la rebeldía en que incurrieron, por lo que no se les volverá practicar diligencia alguna en su busca y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal que surjan en

este procedimiento les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.- 3o.- con fundamento en lo establecido por el numeral 284 del ordenamiento en lo invocado, se abre el término de ofrecimiento de prueba por DIEZ DIAS improrrogables y común a las partes y que comenzará a contarse a partir del día siguiente de la publicación del último edicto ya que este proveído deberá publicarse por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado Reservense las pruebas ofrecidas en su oportunidad.- Notifiquese y cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, por ante la Secretaria Judicial quien autoriza y da fé.- Conste.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó el acuerdo en la lista de fecha Treinta de Abril del presente año;

Treinta de abril del presente año.- Conste.- Una firma ilegible.- Rúbrica..”

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE AVISO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.

1-2

EDICTO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO

Cunduacán, Tab., a 9 de Junio de 1984.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 385/984, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, Promovido por Candelario Torres Arias, se dictó un acuerdo que literalmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUN-

DUACAN, TABASCO, A DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Vistos; por presentado Candelario Torres Arias, con su escrito de cuenta, copia simple y documentos que acompaña, promviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuum, con el objeto de acreditar los derechos de posesión respecto a un Predio Rústico, ubicado el la Ranchería Pechucalco Segunda Sección de este Municipio, con superficie de 0-09-23 hectáreas, bajo las siguientes medidas y colindancias Al Norte en 29.36 M; con Francisco Torres Arias, Al Sur, en 31.70 M; con Camino Vecinal, Al Este; en 32.95 M; con Camino Vecinal, Al Oeste, en 37.75 M; con Gustavo Custodio Peralta. Con apoyo en los artículos 1156, 2932 del Código Civil, 904, 905, 906 del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta; formese expediente por duplicado inscribise en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de inicio al Superior y la intervención al C. Agente del Ministerio Público Adscrito que por Ley le corresponde; publíquese éste proveído por dos veces consecutivas en un Diario de Mayor Circulación en la Entidad, que se edite en la Capital del Estado, para recibir la información Testimonial propuesta deberá estarse a lo mandado en el párrafo Cuarto del Artículo 2932, del Citado Código Civil; y hecho que sea lo anterior, se proveerá lo conducente. Se tiene como domicilio del promovente, la Ranchería Pechucalco Segunda Sección de este Municipio. Notifiquese Personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, mando, y firma el Ciudadano Licenciado José Merodio Hernandez, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y dá fé.- Dos firmas ilegibles.

Y PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO.

C. JORGE RAMON MENDEZ

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

ABEL ZARAGOZA HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 093/984, relativo al Juicio Investigación de la Paternidad Ordinaria Civil, promovido por MARIA INOCENTA RAMOS MARIN, en contra de Usted, con fecha dieciseis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, se dicto un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

... JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO A DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- VISTO el escrito con que la secretaria da cuenta, se acuerda.- 1o.- Como lo solicita la actora MARIA INOCENTA RAMOS MARIN, con apoyo en los artículos 616, 617, 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se declara que el demandado ABEL ZARAGOZA HERNANDEZ ha incurrido en rebeldia; en consecuencia no se volvera a practicar ninguna diligencia en su busca, surtiéndoles las subsecuentes notificaciones por los estrados del juzgado aun en las de caracter personal; en consecuencia se ordena abrir a pruebas el presente juicio y se ordena el presente acuerdo publicarlo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expidase los Edictos correspondientes para su publicación.- 2o.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la actora se reservan estas para acordarlas en su oportunidad, guardese en el seguro del juzgado el sobre conteniendo el pliego de posiciones.- Notifiquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó y firma la ciudadana licenciada Violeta González Velueta, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el suscrito secretario licenciado Remedios Osorio López, quien autoriza y da fe.- dos firmas ilegibles rúblicas.- Este acuerdo se publicó en la lista de fecha diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. Conste una firma ilegible rúbrica..."-----

Lo que se publicara por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en vía de notificación al demandado conforme lo ordena el artículo 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, expido el presente EDICTO a los quince días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL "D"
LIC. REMEDIOS OSORIO LOPEZ

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRICTO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

**ROSARIO AMADOR RODRIGUEZ
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente número 346/983, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor EDUARDO SANTANA PEREZ, en contra de Usted, con fecha cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRICTO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTO, por presentado el señor EDUARDO SATANA PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír cita y notificaciones la casa marcada con el número 304 departamento cuatro de la Calle Constitución y autorizando para oírlas y recibirlas al C. Licenciado ABIGAIL OCHOA GALLEGOS, Demandando en la Vía Ordinaria Civil a su esposa señora ROSARIO AMADOR RODRIGUEZ, la Disolución del Vínculo Matrimonial que actualmente lo une y las demás consecuencia legales inherentes al matromonio y de quien dice ignorar el domicilio; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 276 Fracción VIII del Código Civil, 110, 121 y relativos del Código Procesal Civil Civil, 110, 121 y relativos del Código Procesal Civil ambos ordenamientos legales Vigentes en nuestro propuesta, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior. Con base en la Constancia signada por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, Capitan de Corbeta C.G.P. H. WILFRIDO ROBLEDO MADRID, en donde se presume que la demandada es de

domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 110, 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente antes citados, se ordena emplazar a la demandada señora ROSARIO AMADOR RODRIGUEZ, por medio de Edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se edite en el Estado, haciendole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos que quedan en la Secretaria dentro del término de CUARENTA DIAS computables a partir de la última publicación de los Edictos. Vencido dicho término comenzará a contarse el término de nueve días para contestar la demanda; de igual manera hágase del conocimiento de la demandada que en caso de no producir su contestación dentro del término legal se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda, Expídase al interesado EDUARDO SANTANA PEREZ, los Edictos correspondientes.- Notifíquese y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado José Isabel Hernández Díaz, Juez-Primero Familiar, por ante la Segunda Secretaria Judicial "D" Ciudadana Marbella Palacios Villegas, quien certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos y se registro en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda 34/983.- Conste.- una firma ilegibles.

Lo que se publicara por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación y en vía de notificación a la demanda conforme lo ordenada el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Expido el presente EDCITO a los dieciséis días del mes de Mayo de Mil novecientos ochenta y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARI JUDICIAL "D". 1-2-3.

MARBELLA PALACIOS VILLEGAS.